

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.

Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado Central.—Elecciones

Relación adicional de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia para colegios electorales en las elecciones que hayen de tener lugar en el presente año de 1910, según los datos comunicados á este Gobierno hasta la fecha por los presidentes de dichas Juntas, la cual se publica en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

PUEBLOS

Distritos.—Secciones.—Locales donde ha de verificarse la votación.

Colmenar Viejo

Levante: 1.ª, Salón que fué Audiencia de lo criminal, sito en la plaza de la Constitución; 2.ª, Local del edificio de San Francisco.

Poniente: 1.ª, Escuela municipal de la plazuela del Marqués de Santillana; 2.ª, Escuela municipal de la plazuela de Eugenio.

Extremera

Unico, único, Escuela pública de niños, sito en la plaza de la Constitución, número 1.

Pinilla del Valle

Unico, único, Colegio de niños. Madrid 27 de Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

Junta provincial de Instrucción pública

ANUNCIO

Dispuesto por Real decreto de 15 del actual que la Junta de Instrucción pública

anuncie la convocatoria para formar la lista de aspirantes á las interinidades de las escuelas inferiores á 2.000 pesetas de dotación, los maestros y maestras que pretendan desempeñar alguna de las plazas vacantes en la provincia, deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Junta dentro del plazo de quince días, á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y acompañarán á la solicitud los documentos que justifiquen su aptitud legal, tener más de dieciocho años y no hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos, cuyos extremos se acreditarán con la hoja de servicios, si los tuvieran, copia compulsada del título profesional ó certificado de haber hecho el depósito para su expedición, partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.

Madrid 25 de Abril de 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Federico Requejo.—El secretario, Rafael López Mora.

Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Gil Santibáñez y D. Alfredo Serrano Fatigati contra la resolución dictada por este Gobierno en 7 de Febrero de 1908, por la cual exceptuó de subasta la prórroga del contrato para el suministro del alumbrado público eléctrico en Alcalá de Henares, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde esta publicación, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 27 de Abril de 1910.—F. Requejo.

Secretaría.—Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Federico Altimiras contra la resolución de este Gobierno valorando la parcela 7.709 de la Zona de defensa de la Neorópolis del Este, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde esta publicación, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes

que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 26 de Abril de 1910.—El gobernador F. Requejo.

Negociado 2.º — Expropiaciones

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Cedes contra la resolución de este Gobierno valorando el solar número 39 de la calle de Toledo de esta corte, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde esta publicación, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 25 de Abril de 1910.—F. Requejo.

SECRETARÍA

Negociado de Presupuestos

El ilustrísimo señor director general de Administración, con fecha 25 del presente, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el alcalde de esta capital contra providencia de ese Gobierno admitiendo el interpuesto por la Asociación de Propietarios contra el arbitrio municipal establecido en el presupuesto corriente, sobre ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías ó tubos para la conducción de aguas, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerle, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 12 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Scbrine Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de medios del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Buenavista

1, Pablo Mereno Velarde, inútil; excluido temporalmente.

3, Leopoldo Aulestia Martínez, soldado por haber resultado útil.

7, Pascual Garcoés Mazón, pendiente de reconocimiento.

10, Enrique Hita Gómez, talla 1'495, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

13, Manuel Velasco Pérez, pendiente de talla.

19, Enrique González Pons, reclámese certificado de existencia á la Academia de Infantería.

22, Marcelino Morán Arce, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

24, Francisco Quiroga Sánchez Fano, inútil; excluido temporalmente.

27, Luis Valle Fove, reclámese certificado de existencia á la Academia de artillería.

29, Bienvenido Sandoval Cabrero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art.

36, Ventura Orosa Estrada, id. idem idem.

37, Angel Fernández Díaz, talla 1'525; excluido temporalmente.

39, Felipe Marsañón Torres, reclámese certificado de existencia á la Academia de Artillería.

40, Bernardo Argoneses Hermansanz, reconocido útil, talla 1'505, excluido temporalmente.

41, Juan Casado Navarro, pendiente de talla.

42, Guillermo Navarro Fajardo, útil condicional, justificó la excepción alegada.

44, José Orbea Solavatierra, pendiente de unir el número de la Gaceta, en que figura el padre como voluntario vascongado.

45, Arsenio Martínez de Campos y Viesca, reclámese certificado al regimiento Husares de la Princesa, donde sirva como segundo teniente.

49, José Pérez de Bustos Bordenave, inútil, excluido temporalmente.

50, Claudio Fernández Montes, idem idem.

52, Julián Luis Gómez de la Torre, talla 1'514; reconocido inútil, excluido temporalmente.

54, José Bonet Carvera, soldado por haber resultado útil.

58, Francisco Escribano de la Peña, inútil, excluido temporalmente.

59, Andrés Ruiz Pérez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

60, José Remero España, id id 2.º idem.

66, Humberto Llorente Regidor, útil condicional.

68, Pablo Ferreiro Nájera, talla 1'515, excluido temporalmente.

71, Fructuoso Gomez Argandoña, pendiente de unir los documentos al expediente.

72, Félix Martínez Lázaro, útil condicional.

73, Pascual Díez de Ribera Casares, reclámese certificado de existencia al excelentísimo señor Ministro de Marina, por ser guardia á bordo del Carlos V.

78, José Gutiérrez Corouera, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

80, Ramón González Velasco Miguel, id id idem.

81, Andrés Nájera Hernández, pendiente de talla.

85, Gerardo Rodríguez Puyol, excluido totalmente por ser hijo de voluntario vacunado.

87, Vicente Muñoz Sainz, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

90, Esteban Corbalán Carnicero, pendiente de reconocimiento.

91, Alvaro Terroba Arauzo, talla 1'510, excluido temporalmente.

96, Claudio Alvares Ruiz, conocido por Pedro, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

98, María Sanmartín Trápaga, soldado por haber resultado útil.

99, Camila Artibas Castro, pendiente de clasificación.

100, Luis Fernández Díaz, pendiente de reconocimiento.

107, Carlos Ruano Enciso, reclámese certificado al regimiento infantería de Asturias.

108, Miguel Merino López, útil condicional.

109, Antonio José Alvarez Menguijón, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

114, Emilio Trapulla Fernández, inútil, excluido temporalmente.

115, Teodoro Raimondéz Arrejo, conocido por Tuazo Arroja, reclámese certificado de existencia al regimiento de Alcañá.

118, Joaquín Martínez Abad, talla 1'465, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

121, José Regine Vidal, inútil, excluido temporalmente.

122, Federico Fernández Rabadán, reconocido útil; justificó la excepción alegada.

126, José Ruiz Dana Zaragoza, reclámese certificado de existencia á la Academia de infantería.

127, Emilio Chinchilla López, idem id. al regimiento infantería de Wad-Rás.

133, Mariano Lorente Ceseola, inútil, excluido temporalmente.

136, Enrique Martínez Carrasco, pendiente de talla.

139, Cayetano Fernández Sena Campomar, útil condicional.

141, Antonio Notario Vaquero, soldado por haber resultado útil.

143, José Valdeárcel López, pendiente de unir documentos.

146, Justo Parrondo Bernardos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

148, Cayetano Fernández Iturrialte, talla 1'525; excluido temporalmente.

149, José Andrés Miralles Madrazo, reclámese certificado de existencia á la Academia de Artillería.

151, Felipe de la Morena Maná, útil condicional.

152, José Manuel Barjola Román, pendiente de unir documentos.

155, Agustín Jiménez Cardes, reclámese certificado de existencia en filas al regimiento Infantería de Asturias.

156, Heliodoro Cano Manzanares, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

157, Vicente Martínez Caja, pendiente.

158, Juan Gregorio Sala Mosano, inútil, excluido temporalmente.

159, Vicente Montojo Torrentegui, reclámese certificado de existencia á la Academia de Artillería.

166, Joaquín Sánchez Ocaña Campo, útil condicional.

166, Vidal Valea Gascoñ, pendiente de unir documentos.

168, Antonio Blázquez Jiménez, reclámese certificado de existencia á la Academia de Infantería.

170, Pedro Plaza Sierra, pendiente de unir documentos.

174, Enrique Alcaide Costa, reconocido el padre, impedido, se devuelve el expediente para su ampliación.

176, Antonio Truchado Martínez, talla 1'511 útil condicional.

177, Angel Díaz Ramírez, reclámese certificado de existencia á la academia de infantería.

182, Antonio Auten Suárez, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del artículo 87.

186, Francisco Ventoso Saez, inútil, excluido temporalmente.

190, Luis Laviña Boranguer, reclámese certificado de existencia á la Academia de artillería.

191, José Miguel Nuñez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

193, Ramón Beate López, conocido por Angel, id id 1.º idem.

196, José Raimondéz Anejo, reclámese certificado de existencia á la prisión celular.

197, José Sánchez Cervantes, soldado por haber resultado útil.

201, Cesáreo Mateo Espada, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

204, Joaquín Gómez Castellana, talla 1'515, excluido temporalmente.

207, Pedro Alonso Nieto, talla 1'540; excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

212, Francisco Santa Cruz Bahamonde, reclámese certificado de existencia al regimiento Húsares de la Princesa.

214, Pedro Arroyo Garre, talla 1'540; excluido temporalmente.

215, Francisco Alvarez de Toledo Silva, reclámese certificado de existencia á la Academia de Artillería.

217, Baltasar Nicolás Muñoz Frutos, soldado por haber resultado útil.

222, Justo Santos Corral, reclámese certificado de existencia al Parque de Artillería.

224, Vicente Raboso Cerrales, pendiente de unir documentos.

230, Saturio Moreno Velarde, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

231, Timoteo Fernández Martínez, soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87.

241, José Balseyro Flores, útil condicional.

244, Juan Bohigas Díaz, reclámese certificado de existencia á la Academia de Ingenieros.

250, José Vázquez López, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

256, Antonio Sáinz de Aja Rodríguez, reclámese certificado de defunción.

257, Juan Salsfranca Barrio, id. id. de existencia á la Academia de Infantería.

258, José Eurifrides de Escoriaza Galle, útil condicional.

265, Ignacio Fernández Piquero, inútil; excluido temporalmente.

266, Fernando Rodríguez del Río, talla 1'445, id. totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

267, José Adame Jaén, útil condicional.

270, Vicente Martín Crespo, reclámese certificado de existencia al 5.º regimiento Montado de Artillería.

273, Epifanio García García, id. idem id, á la Comandancia de Carabineros de Algeciras.

274, Román Castillo Sáinz, pendiente de reconocimiento.

285, Félix Castro Mayoral, útil condicional.

289, Francisco Alonso Navarro, id. id.

294, Saturnino Molina García, pendiente de unir documentos.

300, Rafael Hita Pérez, reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Menorca.

308, José García y García Picó, talla 1'515; excluido temporalmente.

310, Ricardo Olheo de Tejada Suárez, id. 1'520; id. id.

311, Mariano García Madrid, id. 1'430; id. totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

315, José Domínguez Ramos, pendiente de unir documentos.

317, José de la Cerda y López Mollinedo, reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Ovedonga, donde sirva como primer teniente.

318, Francisco Martínez Alvares talla 1'542, excluido temporalmente.

319, José López Martín, soldado por haber obtenido la talla de 1'550 m.

325, Luis Sardá Mallet, id por haber resultado útil.

326, Luis Torres de la Torre, inútil, excluido temporalmente.

327, Carlos Primelles Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

329, Manuel del Vado Gonzalez, idem id idem.

330, Antónie Laoni Gómez, id id idem.

Paulino Velezfrías Ortiz, talla 1'565, útil condicional.

337, Doroteo Marín Blanco, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

339, Vicente Abertura Garoz, inútil, excluido temporalmente.

340, Salvador Gil Frutos, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería de León.

345, Franco Nistrali Vallarini, pendiente de unir documentos.

348, José Saco Martínez, soldado por haber resultado útil.

349, Joaquín Casillos Fernández, reconocido inútil; pendiente de talla.

354, Luis Rojo Mareto, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

456, Ricardo Escoriaza del Valle, útil condicional.

360, Rodrigo Orihuela Albor, soldado por haber resultado útil.

Chamartín

14, Hilario Gutiérrez Merino, inútil; excluido temporalmente.

Reemplazo de 1909
Talavera de la Reina.

79, Maximino Pérez Moreno, talla 1'542; remítase el oportuno certificado á la Comisión Mixta de Toledo.

Reemplazo de 1909
Congreso

74, Alejandro Vega Maganto, inútil; continua excluido temporalmente.

Prviamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

JUNTA PROVINCIAL
DEL

Genso electoral
DE MADRID

Relaciones de los señores presidentes, adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de los pueblos que á continuación se expresan, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en la circular del 19 corriente.

ALCORCON
Sección única

Presidente, D. Clemente Martín Rico.

Suplente, D. Gregorio Gejarraga Esteban.

Adjuntos, D. Emilio Cazorla y Mejía y D. Eduardo Martínez Sáiz.

Suplentes, D. Manuel Ibeas Pérez y D. Remigio Zurita Plaza.

ARGANDA
Distrito del Ayuntamiento.—Sección primera

Presidente, D. Eustaquio Aguado García.

Suplente, D. José Sancho Asenjo.

Adjuntos, D. José María Madrid y don Gregorio Riza Alonso.

Suplentes, D. Gabriel García Pangino y D. José Alonso Franco.

Sección segunda

Presidente, D. Mariano Vázquez Fernández.

Suplente, D. Eduardo Sánchez.
Adjuntos, D. Santiago López Moreno y D. Eduardo Lamata Palacios,
Suplentes, D. Celestino Velasco Martínez y D. Jacinto Vedia Guillén.

Distrito de la Prevención.—Sección primera

Presidente, D. Emilio Alcaide Mahinado.

Suplente, D. Juan José Yepes Ríasa.

Adjuntos, D. Victorio Madrid Carrasco y D. Juan José Oreja Belver

Suplentes, D. Mariano Lueches Moreno y D. Vicente Fernández Majolero.

Sección segunda

Presidente, D. Felipe Aguado Herres.

Suplente, D. Demetrio Velázquez Gómez.

Adjuntos, D. Julián Manquillo Agrumunt y D. Aquilino Madrid García.

Suplentes, D. Antonio López Freije y Angel Plácido de León Freije.

BARAJAS
Sección única

Suplente, D. Lucio Sáenz Cruzado Hernández.

Adjuntos, D. Pedro de Pedro y del Meral y D. Justo Ferrero García.

Suplentes, D. Maximiano Ruiz Villaseñor, y Juan de la Paña y Vicente.

CAMARMA DE ESTERUELA
Sección única

Presidente, D. José Antón Sanz.

Suplente, D. Juan Vilches Gil.

Adjuntos, D. Desiderio Calleja y don Lorenzo Galíndez.

Suplentes, D. Bruno Zahonero, y don José María Galíndez.

CASARRUBUELOS
Sección única

Presidente, D. Valentín Alonso Mariscal.

Suplente, D. Tomás Vara y Gómez.

Adjuntos, D. Damián Naranjo Carlos y D. Sixto Naranjo García.

Suplentes, D. Gonzalo Vara y Hoyos y D. Mateo Vara Tártele.

COLMENAR DEL ARROYO
Sección única

Presidente, D. Mateo Barbero Serrano.

Suplente, D. Ruperto Serrano.

Adjuntos, D. José García Martín y don Federico Valbedillo Betelle.

Suplentes, D. Juan Hernández Gómez y D. Leandro Vega Samper.

CORPA
Sección única

Presidente, D. Carlos Cabra Serrano.

Suplente, D. José Febrer de la Dehesa.

Adjuntos, D. Vicente Sánchez Aleje y D. Sergio Salamano.

Suplentes, D. Agustín Corral y don Juan Linares.

HUMANES
Sección única

Presidente, D. Sandalio Alonso Martín.

Suplente, D. Juan Quintana Ollas.

Adjuntos, D. Justo Pérez Dorado y D. Celedonio Rodríguez Pérez.

Suplentes, D. Jerónimo Jiménez Cuenda y D. Federico Hernández Díaz Cuenda.

NAVAS DEL REY
Sección única

Presidente, D. Eugenio Domínguez Sánchez.

Suplente, D. Félix Panadero Domínguez.

Adjuntos, D. Alfonso Prieto Abad y D. Bernardino Guerra Hernández.

Suplentes, D. Agustín Fernández Parras y D. Nicolás Domínguez Martín.

PARACUELLOS DE JARAMA
Sección única

Presidente, D. Venancio García.

Suplente, D. Juan del Río.

Adjuntos, D. Jacinto Acero y D. Pablo Alcantarilla.

Suplentes, D. Valentín Rubie y D. Ceoille Velázquez.

PARLA
Sección única

Presidente, D. Manuel Martín Bermejo.

Suplente, D. Pedro González Díaz.

Adjuntos, D. Felipe Martínez Ferrero y D. Mariano Martín y Martín.

Suplentes, D. Baltasar Lages López y Casimiro Lalandia García.

POZUELO DE ALARCON
Sección única

Presidente, D. Baltasar Palomo Montalvo.

Suplente, D. Dionisio Esteban Moreno.

Adjuntos, D. Miguel Alense Marqués y D. Antonio Calvo Góngora.

Suplentes, D. Leonardo Villanueva Marcos y D. Arturo Alcaide Caballero.

VALDARACETE
Sección única

Presidente, D. Florencio Barcala y Cuevas.

Suplente, D. Segundo García y Caesta.

Adjuntos, D. Gabriel López Treceña y D. Agustín García P. Navarro.

Suplentes, D. Agustín Navarro y García Porrere y Dámase Martínez y Langa.

Madrid 26 de Abril 1910.—El presidente, Juan Francisco Ruiz.

ANUNCIO

Esta Junta provincial se constituirá en sesión pública el domingo primero de Mayo próximo a las ocho en punto de la mañana, en el Palacio de la Audiencia territorial con el fin de proceder a la proclamación de candidatos para las elecciones de diputados a Cortes que han de verificarse el día 8 del citado mes.

Desde dicha hora hasta las doce de la mañana, podrán presentarse las correspondientes solicitudes y los documentos justificativos en que los solicitantes funden su derecho a la proclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y su evitación de posibles perjuicios.

Madrid 26 de Abril de 1910.—El presidente, Juan Francisco Ruiz.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, se hace saber por el presente edicto, que el tiempo de veda durante el cual queda prohibida en absoluto la pesca en las aguas públicas de esta provincia, serán las siguientes:

Para la trucha común desde 1.º de Agosto a 15 de Febrero, salvo en el río Lozoya que comenzará el 15 de Septiembre y terminará el 1.º de Abril, según Real orden de 4 de Septiembre de 1909.

Para la trucha arco-iris desde 1.º de Octubre a 15 de Abril.

Para todas las demás especies de peces desde el 1.º de Marzo a 1.º de Agosto.

Y para los cangrejos, desde 1.º de Octubre a 15 de Mayo.

En su consecuencia, queda prohibida la circulación para el consumo público y venta de pescado de agua dulce y cangrejos durante las temporadas de veda determinadas anteriormente para cada especie como también queda prohibida la venta de salmón y trucha de mar desde el 1.º de Agosto a 15 de Febrero.

La contravención de la anterior disposición, será castigada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 de la expresada Ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Abril de 1910.

El jefe de Fomento,
P. S.
Ramón del Río.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL

Distrito del Norte

Estas Oficinas, cuyas horas de despacho son de ocho a catorce, se han trasladado a la calle de Hermesilla, número veinte, principal.

(A.—175)

Tesorería de Hacienda
DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ZONA DE CHINCHÓN

Recaudación de Contribuciones.
Segundo trimestre de 1910

La cobranza de las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, correspondientes al trimestre expresado, tendrá lugar en los pueblos de la zona referida, en los días del mes de Mayo, que a continuación se detallan y por los cobradores auxiliares que se expresan.

Cobradores auxiliares: D. Gregorio Barcala, D. José Barcala y D. Saturnino León.

- Chinchón, días 14, 15, 16 y 17.
- Aranjuez, 9, 10, 11 y 12.
- Arganda, 5, 6, 7 y 8.
- Belmonte, 15 y 16.
- Brea, 9 y 10.
- Carabaña, 2, 3 y 4.
- Colmenar de Oreja, 21, 22, 23 y 24.
- Extremadura, 21, 22 y 23.
- Fuentidueña, 11 y 12.
- Merata, 21, 22, 23 y 24.
- Perales, 18, 19 y 20.
- Tielmas, 18 y 19.
- Valdearacete, 16, 17 y 18.
- Valdelaguna, 17 y 18.
- Villacoñejos, 19 y 20.
- Villamanrique, 13 y 14.
- Villarejo Salvanés, 2, 3 y 4.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 18 de Abril del 1910.—El recaudador, Jesús Barcala.

(Núm. 1.123.)

ZONA DE NAVALCARNERO
Segundo trimestre de 1910

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente, se efectuará en los días siguientes:

- Auxiliares: D. Juan García, D. Miguel Lumbreras, D. Angel Blasco.
- Navalcarnero, día 24, 25 y 26 Mayo.
- Alamo (El), 21.
- Aldea del Fresno, 12.
- Arroyomelinos, 20.

- Boadilla del Monte, 9.
 - Brunete, 3 y 4.
 - Chapinería, 1 y 2.
 - Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.
 - Quijorna, 3.
 - Sevilla la Nueva, 4.
 - Villamanta, 12 y 13.
 - Villamantilla, 18 y 19.
 - Villanueva de la Cañada, 14 y 15.
 - Villanueva de Perales, 18 y 19.
 - Villaviciosa de Ojén, 10 y 11.
- Madrid 20 de Abril de 1910.—El recaudador, Juan García.
(Núm. 1.126.)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Segundo trimestre de 1910

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares: D. Angel Blasco, D. Miguel y D. Juan García.

San Lorenzo del Escorial, días 21 y 22 de Mayo.

- Alpedrete, 5, 6.
 - Aravaca, 11.
 - Ceroedilla, 1 y 2.
 - Colmenar del Arroyo, 1 y 2.
 - Colmenarejo, 7 y 8.
 - Collado Mediano, 3 y 4.
 - Collado Villalba, 5 y 6.
 - Escorial, 6.
 - Fresnedillas, 12 y 13.
 - Galapagar, 7 y 8.
 - Guadarrama, 3 y 4.
 - Majadahonda, 12 y 13.
 - Melinos (Los), 1 y 2.
 - Navagamella, 12 y 13.
 - Pardo (El), 17.
 - Rebledo de Chavela, 4 y 5.
 - Rozas de Madrid (Las), 12 y 13.
 - Santa María de la Alameda, 1 y 2.
 - Terrelodones, 16.
 - Valdemaqueza, 3.
 - Valdemorillo, 9, 10 y 11.
 - Villanueva del Pardillo, 14 y 15.
 - Zarzalejo, 19 y 20.
- Madrid 20 de Abril de 1910.—El recaudador, Juan García.
(Núm. 1.127.)

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Año de 1910.—Segundo trimestre

Itinerario de los días y horas que ha de tener lugar la cobranza de las contribuciones directas en los pueblos que componen esta Zona.

Cobradores: D. Juan Manuel García y D. José García Leramit.

San Martín de Valdeiglesias, días 3, 4, 5 y 6 Mayo, en todos los pueblos de esta zona de 8 a las 14.

- Cadalso de los Vidrios, 10, 11 y 12.
- Cenicientos, 7, 8 y 9.
- Naves del Rey, 1 y 2.
- Pelayos, 2 y 3.
- Rozas de Puerto Real, 13 y 14.
- Villa del Prado, 13, 14 y 15.

Lo que se hace saber a los contribuyentes para los efectos oportunos.

Madrid a 20 de Abril de 1910.—El recaudador, J. Manuel García.
(Núm. 1.128.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Regimiento Cazadores de Villarrobledo,

23.º de Caballería

Juzgado de instrucción

Requisiteria para la buses, captura y

conducción del soldado de este Cuerpo Gonzalo Bernabeu Cassanova.

Nombres, apellidos y apodos del presente: Gonzalo Bernabeu Cassanova, hijo de Juan y de Elvira; naturalista, estado, profesión u oficio: de Habana (Cuba), soltero, jornalero; edad, señas particulares y especiales: veintidós años, estatura 1'567, ojos, pelo y cejas negro, color moreno, frente espaciosa, sabe leer y escribir; último domicilio: Madrid, el domicilio se ignora, Juzgado de la Universidad; deute, auteridad ante quien haya e presentarse y plazo para ello: faltar á concentración ordenada, para presentarse en Badajoz ante el juez de dicho cuerpo primer jefe, D. Celestino Ger y Castro, en el plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Badajoz 17 de Abril de 1910.—El primer jefe, juez instructor, Celestino Ger. (Núm. 1.112.) (B.—987.)

Juzgados de 1.ª Instancia LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señerans, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha dieciocho del actual en el procedimiento sumario de apremio por razón de hipoteca, seguido por D. Francisco Yargé y Menclá, representado por el procurador D. Fermín Bernalde de Quirós, contra D. José María Prieto y López de Salazar, se saca á pública subasta per segunda vez y término de veinte días en la cantidad de noventa y tres mil pesetas ó sea el setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera, la siguiente:

Finca.—Una casa situada en esta corte y su calle del Desengaño, señalada con los números veintinueve, mederme, tres antiguo de la manzana trescientos setenta y una, distrito judicial y municipal del Hospicio que en el Registro de la propiedad de Occidente es la finca número trescientos trece de la sección primera.

Linda al Norte por su fachada, con la calle del Desengaño, en una longitud de diez metros treinta y cinco centímetros; al Sur por su testero, con la casa número treinta y seis de la calle de Mesonero Romanos, propiedad de D. Francisco Sánchez, en una extensión de cinco metros y sesenta centímetros; al Este por su medianería izquierda, con la casa número diecinueve de dicha calle del Desengaño, propiedad de D. Gregorio Ostolaza, en una línea quebrada de cuatro lados, que miden respectivamente diez metros veintidós centímetros, once metros cuarenta y seis centímetros, un metro setenta centímetros y siete metros cuarenta y ocho centímetros; y al Oeste, por su medianería derecha, en una línea quebrada de cuatro lados, de los cuales el de fachada á fondo tiene una longitud de diez metros siete centímetros, y los tres restantes, catorce metros ochenta y tres centímetros, un metro setenta y ocho centímetros y siete metros cuarenta y ocho centímetros respectivamente, linda con la casa número veintitrés de dicha calle del Desengaño, propiedad de don Domingo Angulo, formando estas líneas un polígono irregular de diez lados, cuya superficie plana medida geométricamente es de doscientos sesenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á tres mil cuatrocientos

tes cuarenta y siete pies cuadrados ochenta y un décimos de otro.

Y se previene á los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria reformada, estarán de manifiesto hasta el día del remate en la escribanía, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas gravámenes anteriores y les preferentes al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio señalado, y que el remate tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia de la Latina el día veintiocho de Mayo próximo, á las dos y media de su tarde.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos diez.

Edelmiro Trillo.

Ante mí,

Francisco de P. Rives.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL expido el presente con el visto bueno del señor juez en Madrid á veintinueve de Abril de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,

Edelmiro Trillo.

El actuario,

Francisco de P. Rives.

(A.—174.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero González, doctor en derecho y juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el procurador don Pedro Terbio Castillo, en representación de Don Tomás Fernández del Pezo y Guzmán, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Buitrago, se ha promovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, expediente de información de dominio de las fincas siguientes:

Primera. Un terreno de pasto con parte de monte de roble y chaparro en término municipal de Gargantilla, en este partido judicial, titulado el «Cerro de Gargantilla», de caber ciento sesenta hectáreas y setenta centiáreas; que linda al Este, fincas de labor de herederos de Francisco Velasco, otras de Gregorio Velasco, otra de don Teófilo Huerta Hernández, otras de Ramón Siguero y parte de la cañada, llamada de los Prades Matayuntas; al Sur, terreno llamado de las Cuestas de la propiedad del mismo don Tomás Fernández del Pezo; al Oeste, término municipal de Lezoza del Valle, y al Norte, cañada llamada de los Collados y parte del término municipal de Navarredonda. Contiene dentro de su perímetro, un corral ó cerquillo, titulado de las Menjas, y es el valor de este terreno, doce mil pesetas.

Segunda. Otro terreno también de pasto con matas de chaparro, en el mismo término municipal de Gargantilla, titulado «Las Cuestas», de caber veinticinco hectáreas y veintinueve centiáreas; que linda al Este, fincas de labor de Mario Fernández y de Eleuteria Ramírez y cañada llamada de las Cuestas; al Sur, terreno de pasto, llamado el Tercio Nuevo, propiedad del don Tomás Fernández del Pezo; al Oeste, término municipal de

Lezoza del Valle, y al Norte, la finca anteriormente descrita del Cerro de Gargantilla. Valor de este terreno, tres mil pesetas.

Per providencia de hoy, se ha acordado convocar á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Dade en Torrelaguna á dieciséis de Abril de mil novecientos diez.

Luis Zapatero.

P. S. M.,

José Sierra.

(A.—176.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Teresa Nandín y Ortíz, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1884, comparezcan en este Juzgado con el objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 21 de Abril de 1910.—V.º B.º—El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 1.102.)

(B.—930.)

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Petra Hidalgo Fernández, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 21 de Abril de 1910.—V.º B.º—El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado Ramón Santa María

(Núm. 1.103.)

(B.—931.)

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del manicomio de Ciempozuelos en cumplimiento á lo mandado en la regla quinta de la Real orden de primero de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Emilia Gómez Giménez, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro del un mes contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparez-

can en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 21 de Abril de 1910.—V.º B.º—El juez, Muñoz.—El actuario, Ldo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.104.)

(B.—932.)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, se llama por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á Paulino Redondo, pastor que fué del ganado cabrío de D. Celestino Rodríguez, sobre el mes de Setiembre del año último en jurisdicción del pueblo de Hortaleza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días á contar desde la inserción del mismo comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en diligencias que se siguen por denuncia de Juan Rodríguez y Rodríguez, speroibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 14 de Abril de 1910.—V.º B.º—Felipe Fernández Quirós.—El escribano, Miguel Guardiola.

(Núm. 1.107.)

(B.—935.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre lesiones de Ramón Fernández Vázquez, se cita á Ramón Fernández Vázquez, de 17 años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta corte, sin domicilio, como comprendido en los artículos 178 y 432 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de las Juzgadas, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 21 de Abril de 1910.—V.º B.º—El señor juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovande.—El escribano, Luis Meliner.

(Núm. 1.117.)

(B.—938.)

Juzgados municipales LA CABRERA

D. Gregorio Calcedo Ramírez, juez municipal de esta villa de La Cabrera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente la provisión de dicho cargo, así como la de suplente del mismo y la de alguacil por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes acompañar á sus instancias los documentos que determina el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

El agraciado percibirá como haber anual los derechos que devenguen las actuaciones civiles y criminales en aquellos esos en que no sean de oficio, calculándose en doce los juicios de faltas, seis los verbales civiles y ninguno de desahucio, anuales.

La Cabrera 22 de Abril de 1910.—El juez municipal, Gregorio Calcedo.

(Núm. 1.114.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Ma